



100.07.002-0401

Neiva, 7 de diciembre de 2020

Señor
ANÓNIMO
sender@5ymail.me
Neiva - Huila

Asunto: Actuación administrativa **D C19-032**. Respuesta de fondo

Cordial saludo, señor Anónimo:

En atención a su Denuncia D - C19-032 recepcionada el 24 de mayo de 202 a través del correo electrónico de la entidad, se informa la evaluación a la denuncia del asunto efectuada desde el proceso auditor, siendo importante realizar las siguientes precisiones de tipo normativo:

TÉRMINOS PARA LA ATENCIÓN Y RESPUESTA DE LAS DENUNCIAS EN EL CONTROL FISCAL.

El parágrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 señala que la respuesta definitiva a la denuncia será durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción, la cual se realizó el 14 de mayo de 2020, a través del correo electrónico contralorneiva@contralorianeiva.gov.co, por el señor "ANÓNIMO", radicando la denuncia ante este organismo de control fiscal.

Posteriormente, con ocasión a la pandemia originada por el virus COVID-19 y sin perjuicio de la obligación que le asistirá a los vigilados de atender los requerimientos que deba adelantar esta Contraloría (Artículo primero Resolución 038 del 20 de marzo de 2020), esta territorial resolvió suspender los términos de las diferentes actuaciones procesales, entre ellos, las peticiones, quejas y denuncias, en la siguiente forma:

- Resolución 051 del 2020, desde: 27 de abril hasta 10 de mayo de 2020.
- Resolución 052 del 2020, desde: 11 de mayo hasta 25 de mayo de 2020.
- Resolución 055 del 2020, desde: 26 de mayo hasta 31 de mayo de 2020.
- Resolución 058 del 2020, desde: 01 de junio hasta 08 de junio de 2020.
- Resolución 060 del 2020, desde: 01 de junio hasta 30 de junio de 2020.
- Resolución 073 del 2020, desde: 01 de julio hasta 15 de julio de 2020.
- Resolución 076 del 2020, desde: 16 de julio hasta el 31 de julio de 2020.

Por lo anterior, se puede concluir que, a la fecha, se encuentra dentro del término legal para dar respuesta definitiva a la denuncia.

HECHOS.

A través del correo electrónico del 14 de mayo de 2020, suscrito por un anónimo, se relacionan como hechos, los siguientes:

“Deseo hacer una denuncia del contrato de refrigerios del año 2019 realizado en la Personería de Neiva bajo la supervisión de la señora Laura Méndes Días, personera delegada de derechos humanos, quien era la que ordenaba como gastar esos refrigerios, hacía llenar listas con firmas de los contratistas y personas ajenas a esa oficina, para justificar el gasto de los mismos, se usaba el contrato para realizar almuerzos y otras actividades que no eran del contrato, la señora Laura Méndes Días enviaba a contratistas a conseguir firmas en barrios vulnerables. Señores contraloría por favor revisen este contrato, la ejecución del mismo y la supervisión de esa señora Laura Méndes Días”.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y ACTUACIONES EFECTUADAS.

Mediante el correo institucional del 2 de julio de 2020, la Directora de Participación Ciudadana, remite los documentos anexos en 7 archivos que contienen los soportes del contrato No. 033-2019.

Con el oficio 120.07.002 del 24 de julio de 2020 la Dirección de Fiscalización, solicitó información al doctor Kleiver Oviedo Farfán, Personero Municipal, el cual efectuó respuesta el 28 de julio de esta anualidad, relacionado con las piezas procesales que componen el expediente contractual objeto de reproche.



SEGUIMIENTO REALIZADO A LA DENUNCIA.

De acuerdo a lo solicitado por el peticionario Anónimo, quien requiere se le efectúe seguimiento a la ejecución del contrato de refrigerios No. 033-2019 de la Personería; de conformidad con la verificación de los documentos aportados, se tiene lo siguiente:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 033 DE 2019.

El Contrato de Suministro No. 033 del 12 de abril de 2019, fue suscrito entre el Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera por la Personería Municipal de Neiva y la contratista Lina Esperanza Gómez Barrios, propietaria del establecimiento de comercio Restaurante y Comidas Rápidas M&J, con el objeto *“Apoyo logístico, en el suministro de refrigerios, hidratación, almuerzos y cenas, para el desarrollo de las actividades y capacitaciones que realizara la Personería Municipal de Neiva, durante la vigencia del 2019”*, por valor total de \$8.747.600, teniendo como plazo estimado de ejecución a partir del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2019; dentro de la minuta se establece que estará bajo la supervisión de la Personera Delegada para los Derechos Humanos.

De otra parte, los recursos que amparan la ejecución del Contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52 del 26 de marzo de 2019, se discriminan de la siguiente manera: \$6.440.000 destinados para el programa asistencia social, \$560.000 destinados para bienestar social rubro 02020401.

Dentro de los documentos allegados, se observa Estudios Previos suscrito el 1 de abril de 2019, por Laura Alexandra Méndez Días, Personera Delegada para los Derechos Humanos, donde se indica respecto a la modalidad de selección: *“el proceso de selección se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP, y la modalidad corresponde a la mínima cuantía de acuerdo con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adicionó el canon 2 de la Ley 1150 de 2007.”*

El Acta de Inicio de fecha 24 de abril de 2019, se firma entre Laura Alexandra Méndez Días, Personera Delegada para los Derechos Humanos, en calidad de supervisora del contrato y Lina Esperanza Gómez Barrios, en su calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del mismo.

El 5 de noviembre de 2019, se suscribe el Acta de justificación del Acta Modificatoria No. 01, para modificar la cláusula cuarta denominada VALOR Y



FORMA DE PAGO, debido a que existe un error en el valor del registro presupuestal, el cual quedó registrado el valor de 7.200.000, cuando el valor correcto del contrato corresponde a \$7.000.000.

Posteriormente, se observa la suscripción del OTRO SI No. 01 del 2 de diciembre de 2019, entre Ányela María Bolaños Calderón, en su condición de Jefe Oficina Administrativa y financiera y la contratista, en el cual modifica y se adiciona el valor \$1.747.600, por lo tanto, generando como valor total del contrato la suma de \$8.747.600.

El día 26 de diciembre de 2019, se suscribió “ACTA DE TERMINACIÓN”, la cual fue suscrita entre la supervisora y la contratista.

El 30 de diciembre de 2019, se registra el “ACTA DE LIQUIDACION”, donde se describe el balance de las fechas de las actas modificatorias No. 01 del 5 de noviembre y No. 02 del 2 de diciembre de 2019, adición en valor que se le realizaron al Contrato de Suministro No. 033 de 2019; así mismo, se da recibo a satisfacción, el supervisor certifica que el objeto contractual se cumplió a cabalidad conforme al clausulado del vínculo obligacional, el cual se realizó como una bolsa, la cual se consumió de acuerdo a los valores unitarios ofertados por el contratista y las cantidades solicitadas y recibidas a satisfacción por la Personería Municipal de Neiva.

De acuerdo a lo enunciado por la Dirección de Participación Ciudadana en el oficio 110.07.002-0161 del 30 de junio de 2020, sobre el Contrato No. 033 -2019, las presuntas irregularidades que prestan merito fiscal, de conformidad con los hechos contenidos en la denuncia objeto de la presente evaluación, son las siguientes:

1. Llenar listas con firmas de los contratistas y personas ajenas, para justificar el gasto de los mismos.
2. Uso del contrato para realizar almuerzos y otras actividades que no eran del contrato.
3. Ejecución del mismo.

Respecto al primer punto solicitado por el peticionario, se puede observar lo siguiente:

SEGUIMIENTO A LOS SOPORTES CON LA RELACION DE LOS CONTRATISTAS DE LA VIGENCIA 2019 DE LA PERSONERIA			
No. Contrato	CONTRATISTA	DOC. IDEN	VERIFICACIÓN
003-2019	JESUS DAVID OLIVEROS OROZCO	1082880609	SEGUNDO INFORME, Colegio Jairo Morera Lizcano
006-2019	CLARA EUGENIA PABON MUÑOZ	1084250132	SEGUNDO INFORME, EVENTO FUNDACION FEI
011-2019	CESAR ADOLFO PARRA ARENAS	17689733	SEGUNDO INFORME, EVENTO FUNDACION FEI
18-2019	OSCAR EDUARDO SALAS ESCOBAR	1075223768	SEGUNDO INFORME, EVENTO FUNDACION FEI
21-2019	DIEGO ALDEMAR GONZALEZ TELLO	83093413	SEGUNDO INFORME, EVENTO FUNDACION FEI
22-2019	VALENTINA MANZANO TELLO	1075281805	SEGUNDO INFORME, EVENTO FUNDACION FEI

Fuente. Relaciones anexas en los soportes del pago.

En el cuadro anterior, de acuerdo a los soportes aportados y el seguimiento efectuado, se observa en la segunda entrega, que presuntamente se contó con la asistencia a las actividades y firma del recibo de algunos contratistas de la personería; sin embargo, cabe enunciar que en el clausulado del contrato objeto de reproche, no se observa prohibición alguna que logre inferir la asistencia y suministro a este tipo de participantes en los eventos realizados por la entidad contratante donde tal contrato tuvo ejecución. De igual forma, no se evidencia que los listados de asistencias se constituyan como un documento soporte para pago o prueba de ejecución, al tenor de lo pactado entre las partes contractuales, en las cláusulas segunda: obligaciones del contratista, cláusula tercera: obligaciones de la Personería y cláusula cuarta: valor y forma de pago.

Respecto al punto dos y tres de la denuncia, la entidad en los Estudios Previos, en el acápite Análisis de la Necesidad y su anexo enuncia que: *“La necesidad se encuentra dentro de las actividades proyectadas “en el Plan de Acción para la Personería Delegada para los derechos Humanos, aprobado por el Comité de Control Interno mediante acta de 28 de enero, se diseñaron e implementaron diferentes programas de intervención en los sectores vulnerables del municipio de Neiva (zona urbana y rural), cuyo objetivo es promover el desarrollo, aprendizaje y participación de la ciudadanía, en un ambiente común, sin discriminación o exclusión alguna...”*: Al igual, que, *“dentro del plan Institucional de Capacitación y Bienestar Social aprobado para la vigencia 2019, estableció la realización de la integración navideña en el marco de la festividades para los empleados de la personería de Neiva...”*.

Se procede a realizar el cotejo de las actividades planeadas con las ejecutadas en el marco el Contrato de Suministro No. 033-2019, de lo cual se observó:

PLAN DE ACCION DE LA PERSONERIA DELEGADA PARA LOS DERECHOS HUMANOS, REFRIGERIOS Y COMIDAS REQUERIDAS EN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR			EJECUCIÓN CONTRATO SUMINISTROS No.033-2019				
ACTIVIDAD	TIPO ALIMENTO	CANT	F/ENTREGA	ACTIVIDAD	CANT	V/UNITARIO	Valor total
Mesa de trabajo con instituciones en el marco de la estrategia "Incidencia comunitaria para el fortalecimiento de la democracia participativa" comuna 9	Refrigerio	20					
Mesa de trabajo con instituciones en el marco de la estrategia "Incidencia comunitaria para el fortalecimiento de la democracia participativa" comuna 8	Refrigerio	20	23/09/2019	COLEGIO JAIRO MORERA	20	8,500	170,000
Mesa de trabajo con instituciones en el marco de la estrategia "Incidencia comunitaria para el fortalecimiento de la democracia participativa" comuna 6	Refrigerio	20					
Mesa de trabajo con instituciones en el marco de la estrategia "Incidencia comunitaria para el fortalecimiento de la democracia participativa" comuna 10	Refrigerio	20	25/09/2019	COLEGIO OLAYA HERRERA	23	8,500	195,500
			25/10/2019	I.E.LAS PALMITAS	84	5,000	420,000
3 capacitaciones internas personería delegada Derechos Humanos	Refrigerio	60					
30 jornadas de Lecto-escritura en el barrio Darío Echandia comuna 9	Refrigerio	600	25/04/2019	Lecto escritura, CRAV-día de los niños	15	8,500	127,500
			25/04/2019	Lecto escritura, Comuna 10-día de los niños	30	8,500	255,000
			06/06/2019	actividad lectoescritura	20	8,500	170,000
			25/06/2019	Sanpedrito lectoescritura del Barrio Darío Echandia	35	8,500	297,500
			25/06/2019	Sanpedrito lectoescritura del Barrio CRAV	50	8,500	425,000
Clausura Jóvenes a Viva Voz	Almuerzos	80					
12 reuniones con comunidades	Refrigerio	600	24/09/2019	FUNDACIÓN FEI	24	8,500	204,000
			26/09/2019	UNIVERSIDAD COOPERATIVA	20	8,500	170,000
12 capacitaciones con veedores y entidades	Refrigerio	600					
12 jornadas de diplomados en "ACCIÓN PÚBLICA" Aipecito	Refrigerio	600	20/05/2019	Censo Población Venezolana	20	8,500	170,000
			20/05/2019	Censo Población Venezolana	20	8,500	170,000
			21/05/2019	Censo Población Venezolana	30	5,000	150,000
			21/05/2019	Censo Población Venezolana	6	5,000	30,000
			24/05/2019	Censo Población Venezolana	30	5,000	150,000

ACTIVIDAD	TIPO ALIMENTO	CANT	F/ENTREGA	ACTIVIDAD	AN T	V/UNITARIO	valor total
			24/05/2019	Censo Población Venezolana	22	5,000	110,000
			25/05/2019	Censo Población Venezolana	22	5,000	110,000
			06/06/2019	Conmemoración mujeres víctimas del conflicto	50	5,000	250,000
			25/05/2019	Almuerzo despacho del personero	12	14,800	177,600
			12/06/2019	actividades capacitación en la cárcel	35	5,000	175,000
			31/10/2019	ESCUELA CLARETIANA- SEDE DE LA NORMAL	258	8.500	2,193,000
			17/12/2019	Albergue infantil- novena	50	5.000	250,000
			17/12/2019	Albergue infantil- novena	5	8.500	42,500
			17/12/2019	Novena aguinaldos Barrio Santa Rosa	355	5.000	1,775,000
			23/12/2019	Cena navideña			560,000
				TOTAL			8,747,600

Fuente: Anexo estudios previos- Plan de acción y soportes de la ejecución.

De conformidad con lo antes expuesto, se evidencia la realización de diferentes actividades enmarcadas dentro del Plan de Acción de la personería delegada para los derechos humanos establecido para la vigencia 2019, así como del plan Institucional de Capacitación y Bienestar Social aprobado en la entidad, que requirieron el suministro de alimentación objeto del contrato en cuestión, sin embargo, algunas actividades inicialmente planeadas no requirieron este servicio y otras que se solicitaron, no generan especificidad sobre la actividad, tales como censo población venezolana, y almuerzo despacho del personero, las cuales se puede evidenciar su normal ejecución.

Al efectuar la valoración probatoria de las evidencias recabadas durante la presente actuación administrativa, se encuentran tres Informes de actividades que sustentan la ejecución contractual.

En los soportes del primer pago, acta parcial No. 1, se relaciona el periodo de ejecución del 24 de abril al 30 de junio de 2019, comprobante de Egreso 001- 015522 por valor de \$2.767.600, factura de venta No. 0083 del 29/08/19, y la contratista anexa registro fotográfico de los suministros.

De igual manera, Laura Alexandra Méndez Días, supervisora del contrato, certifica el 28 de agosto de 2019, que la contratista cumplió con las siguientes entregas derivadas del contrato, así:

F/ENTREGA	ACTIVIDAD	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor total
25/04/2019	Lecto escritura, CRAV-día de los niños	15	8,500.0	127,500
25/04/2019	Lecto escritura, Comuna 10-día de los niños	30	8,500.0	255,000
20/05/2019	Censo Población Venezolana	20	8,500.0	170,000
20/05/2019	Censo Población Venezolana	20	8,500.0	170,000
21/05/2019	Censo Población Venezolana	30	5,000.0	150,000
21/05/2019	Censo Población Venezolana	6	5,000.0	30,000
24/05/2019	Censo Población Venezolana	30	5,000.0	150,000
24/05/2019	Censo Población Venezolana	22	5,000.0	110,000
25/05/2019	Censo Población Venezolana	22	5,000.0	110,000
06/06/2019	Conmemoración mujeres víctimas del conflicto	50	5,000.0	250,000
06/06/2019	actividad lectoescritura	20	8,500.0	170,000
12/06/2019	actividades capacitación en la cárcel	35	5,000.0	175,000
25/06/2019	Sanpedrito lectoescritura del Barrio Darío Echandia	35	8,500.0	297,500
25/06/2019	Sanpedrito lectoescritura del Barrio CRAV	50	8,500.0	425,000
25/05/2019	Almuerzo despacho del personero	12	14,800.0	177,600
	VALOR DE LAS ENTREGAS			2.767.600

Fuente. Certificado del 28 de agosto 2019, expedido por la supervisora, folio 20-21

Sobre el pago No. 2, los documentos anexos en el Acta parcial No. 2, en el periodo de ejecución del 31 de julio al 31 de octubre de 2019, comprobante de Egreso 001- 015612 por valor de \$3.352.500, Factura de Venta No. 089 del 28 de noviembre de 2019, dentro de los soportes refleja la entrega de suministros, así:

FECHA /ENTREGA	ACTIVIDAD- LUGAR	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
23/09/2019	Colegio Jairo Morera Lizcano	20	Folio 5, Semana de los derechos Humanos
24/09/2019	Fundación FEI	24	Folio 4, Semana de los derechos Humanos
26/09/2019	Colegio Enrique Olaya Herrera	23	Folio 3
26/09/2019	Universidad Cooperativa - Auditorio	20	Folio 2,
25/10/2019	Sede Las Palmitas	84	Folio 6, grado 4 jornada mañana
25/10/2019	IE Humberto Tafur Charry, sede las Palmitas		Folio 7, grado 5 jornada la mañana
31/10/2019	Feria de talentos –escuela popular la claretiana	258	Folio 1, Relaciona entrega de refrigerios a personal de transición, 1, 2,3.4. y 5to.

Fuente. Relaciones anexas en los soportes del pago.

Del pago No. 3, los documentos anexos en el Acta parcial No. 3, en el periodo de ejecución del 1 de noviembre al 23 de diciembre de 2019, comprobante de Egreso 001- 015669 por valor de \$2.627.500, Factura de Venta No. 094 del 26 de diciembre de 2019, dentro de los soportes refleja la entrega de suministros, así:

ACTIVIDADES DE LA TERCERA ENTREGA DE SUMINISTROS				
FECHA/ ENTRE	ACTIVIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/ TOTAL
17/12/2019	Albergue infantil- novena	50	5,000	250,000
17/12/2019	Albergue infantil-novena	5	8,500	42,500
17/12/2019	Novena aguinaldos Barrio Santa Rosa	355	5,000	1,775,000
23/12/2019	Cena navideña			560,000
	PAGO CUENTA			2,627,500

Al verificar los anteriores medios de prueba y en cumplimiento del clausulado pactado por las partes en el contrato objeto de la presente evaluación, al igual que los informes presentados por la supervisora y contratista, se logra inferir que el contratista cumplió con las obligaciones acorde con lo establecido en la Cláusula Segunda, así mismo; respecto de los pagos al efectuar la operación aritmética correspondiente, asciende a la suma total contratada.

CONCLUSIÓN.

En el seguimiento realizado a la Denuncia No. C-19-032 de 2020, donde se efectúa la evaluación y seguimiento a la ejecución del Contrato de Suministro No. 033 de 2019, suscrito entre la Personería Municipal y la contratista Lina Esperanza Gómez Barrios, propietaria del establecimiento de comercio Restaurante y Comidas Rápidas M&J, con el objeto *“Apoyo logístico, en el suministro de refrigerios, hidratación, almuerzos y cenas, para el desarrollo de las actividades y capacitaciones que realizara la Personería Municipal de Neiva, durante la vigencia del 2019”*, por valor total de \$8.747.600; se tiene que de acuerdo al Acta de Liquidación, la supervisora certifica: *“que el objeto contractual se cumplió a cabalidad conforme al clausulado del vínculo obligacional, el cual se realizó como una bolsa, la cual se consumió de acuerdo a los valores unitarios ofertados por el contratista y las cantidades solicitadas y recibidas a satisfacción por la personería Municipal de Neiva”*, y de conformidad con la competencia establecida a este ente de control fiscal, se considera que, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual; reposan los diferentes documentos que sustentaron la ejecución del mismo, como consta en cada acto administrativo aportado; en consecuencia y de conformidad con las razones aquí expuestas, no se avizora hasta el momento, irregularidad fiscal alguna en la ejecución del contrato evaluado.

Por lo anterior, y en cumplimiento de los Artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, se puede predicar con grado de certeza que, a la fecha, no se ha causado ningún daño al patrimonio de los recursos públicos de la Personería Municipal de Neiva.



De igual manera, se realizó seguimiento a los ítems pactados y de cada uno de los hechos manifestados por el petente, en los cuales no se percibe ninguna irregularidad.

Además, cabe resaltar, que de acuerdo a lo normado en el Artículo 2 del Decreto Ley No. 403 de 2020, “*El control fiscal será ejercido en forma posterior y selectiva por los órganos de control fiscal, sin perjuicio del control concomitante y preventivo, para garantizar la defensa y protección del patrimonio público en los términos que establece la Constitución Política y la ley.*”; razón por la cual esta territorial da por terminado nuestro examen en el ejercicio de control fiscal en el caso que nos ocupa.

En estos términos, damos respuesta oportuna y de fondo a su denuncia y manifestamos que esta territorial le agradece su participación en el ejercicio del control social y nos encontramos dispuestos a atender cualquier denuncia, queja o petición que coadyuve a la vigilancia de los bienes y recursos de orden municipal.

Cordialmente,

ELIN MARCELA NARVÁEZ FIRIGUA
Contralora Municipal

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	CLAUDIA RÓCIO SALOMÓN ARIZA	DIRECTORA TÉCNICA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		4-12-2020
Revisado por:				
Aprobado por:				
La arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento; que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.				